



Santiago, 03 ABR 2017

Señor  
Miguel Ángel Casas Quintana

Correo electrónico: [REDACTED]

Presente

De mi consideración:

Por solicitud de acceso a la información pública N° AD023T-0000144, ingresada al Portal de Transparencia "Solicitud de Información Ley de Transparencia" del Estado Mayor Conjunto, con fecha 06 de marzo del presente año, Ud. ha requerido lo siguiente:

***"Nombre completo o razón social y RUT de empresa proveedora de impresora de credencial Ministerial. /Características técnicas credencial Ministerial. /Protocolo de confección de Credencial Ministerial por una segunda instancia. /Valor en pesos por confección de Credencial Ministerial en segunda instancia. /Cantidad de boletines de ingresos emitidos por la Dirección de Finanzas del EMCO para elaboración de Credencial Ministerial. /Plazos establecidos para la entrega de Credencial Ministerial a funcionarios de la SSFFAA."*** (SIC)

Conforme con lo anterior, este Estado Mayor Conjunto, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, y de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Finanzas (DIFEMCO) y por la Dirección de Apoyo General (DAG), informa a usted lo siguiente:

1. Nombre completo o razón social y RUT de empresa proveedora de impresora de credencial Ministerial.
  - a. IDENTICAR S.A.
  - b. RUT. 96.750.760-1

2. Características técnicas de credencial ministerial.

No es factible entregar las características técnicas de la credencial Ministerial, debido a que su difusión afectaría y vulneraría la seguridad militar del recinto (instalaciones y dependencias del Ministerio de Defensa Nacional) y la seguridad de las personas. Asimismo, la divulgación de dichas características, eventualmente podría facilitar su falsificación y adulteración.

3. Protocolo de confección de credencial ministerial por una segunda instancia.

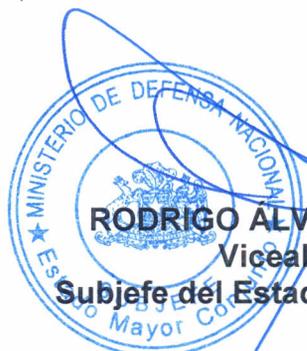
Este protocolo obedece a disposiciones internas del EMCO, respecto de regulación para el control y seguridad que requieren las Credenciales del Ministerio de Defensa Nacional.

- a. El personal deberá dar aviso en el más breve plazo a su superior directo
- b. Informar a la Oficina de Seguridad Militar del EMCO, a través de un informe de pérdida, cuyo formato se encuentra en la sala de monitoreo del MDN.
- c. Dejar constancia en Carabineros de Chile, sobre la pérdida de la credencial Ministerial.

- d. El funcionario deberá realizar un ingreso de \$ 10.000 (diez mil pesos), a la Dirección de Finanzas del EMCO (DIFEMCO), Dirección que entregará un Boletín de Ingreso, el que posteriormente deberá ser presentado en la Oficina de Seguridad Militar, para proceder a la confección de la nueva credencial.
  - e. Finalmente, la organización a la que pertenece el funcionario solicitará por documento al Estado Mayor Conjunto, la respectiva credencial, informando que se ejecutaron todos los protocolos requeridos para su nueva elaboración.
4. Valor en pesos por confección de credencial ministerial en segunda instancia.  
El costo de la credencial es de \$ 10.000 (diez mil pesos).
5. Cantidad de boletines de ingresos emitidos por la Dirección de Finanzas del EMCO, para elaboración de credencial ministerial:  
Desde julio 2016 a la fecha, la Dirección de Finanzas ha emitido 12 (doce) boletines de ingreso.
6. Plazos establecidos para la entrega de credencial ministerial a funcionarios de la SS.FF.AA.  
La entrega de la credencial ministerial es de forma inmediata.

Le saluda atentamente,

POR ORDEN DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO  
(RESOLUCIÓN EXENTA N° 1000/3674, DE 28.DIC.2015)

  
**RODRIGO ALVAREZ AGUIRRE**  
Vicealmirante  
Subjefe del Estado Mayor Conjunto

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SR. MIGUEL CASAS QUINTANA ✓
2. OTIP.EMCO. (Archivo)  
2 Ejs. 2 Hjas.